



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 001 GG

I.F. N° 001/03.01.2023
I.F. N° 199/25.10.2022
I.F. N° 102/11.07.2022

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al proyecto de ley que establece en favor del Estado una compensación, denominada royalty minero, por la explotación de la minería del cobre y del litio

Boletín N°12.093-08

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°262-370) retiran parte de las indicaciones contenidas en el oficio N°175-370 que modifican el proyecto de ley que establece en favor del Estado una compensación, denominada Royalty Minero, por la explotación de la minería del cobre y del litio, realizando los siguientes ajustes al referido proyecto:

- i. Respecto del "Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo", cuyos recursos serán utilizados por los Gobiernos Regionales, para el fomento de actividades productivas, el desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, se realizan ajustes en los recursos asignados para los años 2025, 2026 y 2027.
- ii. Respecto de los aportes fiscales a los municipios descritos en el I.F. N° 199 de 2022, se modifican los recursos para el aporte fiscal al Fondo Común Municipal en favor de aquellas comunas pertenecientes a regiones mineras donde se ubiquen yacimientos de explotadores mineros sujetos al Royalty Minero, y por otra parte, se modifica el aporte fiscal a favor de aquellas comunas que presenten una mayor dependencia del Fondo Común Municipal.

II. Efecto sobre el Gasto Fiscal

En primer lugar, se modifican los recursos destinados al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:



Cuadro 3. Aportes anuales al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (UTA)

Año	Aportes anuales
2024	0
2025	205.000
2026	275.000
2027	275.000

Por otro lado, se plantean dos aumentos al Fondo Común Municipal, uno para comunas pertenecientes a regiones mineras donde se ubiquen yacimientos de explotadores mineros sujetos al Royalty Minero, y otro a favor de aquellas comunas que presenten una mayor dependencia del fondo común municipal. El primero contemplará los recursos que consulte la Ley de Presupuestos, pero se señala una gradualidad. Respecto del segundo componente, la ley señala el monto que deberá consultarse de forma permanente. En el Cuadro 4 se presentan los montos que la ley compromete para ambos componentes.

Cuadro 4. Aportes anuales al Fondo Común Municipal (UTM)

Año	Componente Comunas Mineras	Componente Apoyo para la Equidad Territorial
2024		
2025	800.000	2.500.000
2026	800.000	2.500.000
2027	800.000	2.500.000

El mayor gasto fiscal que represente el financiamiento del Fondo Común Municipal y el financiamiento del Fondo Regional, será financiado por los recursos que se contemplen anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 001 GG

I.F. N° 001/03.01.2023
I.F. N° 199/25.10.2022
I.F. N° 102/11.07.2022

III. Fuentes de Información

- Indicaciones (N°175-370) al proyecto de ley que establece en favor del Estado una compensación, denominada royalty minero, por la explotación de la minería del cobre y del litio.
- Estados financieros de 11 explotadores mineros: Minera Escondida; Collahuasi; Los Pelambres; Candelaria; Quebrada Blanca; Cerro Colorado; Zaldívar; El Abra; Lomas Bayas; Anglo American Sur; Mantos Copper; Spence y Centinela.
- Información de producción de cobre publicada por Cochilco.
- IF N° 102 y 199 de 2022, Dirección de Presupuestos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 001 GG

I.F. N° 001/03.01.2023
I.F. N° 199/25.10.2022
I.F. N° 102/11.07.2022


DIRECTORA
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

